DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.839 | Martes 30 de Abril de 2024 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2486229

MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

Núm. 2.- Placilla, 4 de diciembre de 2023.

Considerando:

1. La necesidad de fijar la planta de personal de la Municipalidad de Placilla, estableciendo el número de cargos de cada planta y fijar sus grados en conformidad a la ley 20.922.
2. El certificado de límite de gasto en personal, firmado por el Director de Administración y Finanzas.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria, firmado por la Directora de Control y el Director de Administración y Finanzas.
4. El certificado de remuneración del Sr. Alcalde y el certificado de aportes realizados al Comité de Bienestar.
5. El Reglamento de la Organización Interna de la Municipalidad de Placilla, aprobado a través de decreto exento N° 413 de fecha 29 de marzo de 2023.
6. Las actas N° 01 a la 13, realizadas entre los meses de febrero y marzo de 2023, de reuniones realizadas por el comité bipartito paritario con las propuestas y acuerdos para la elaboración "propuesta de nueva planta municipal", designado por decreto exento N° 68 de fecha 24 de enero de 2023.
7. La facultad establecida en el Art. 49 ter letra a) inciso segundo, en relación a encasillar a dos funcionarias en una planta distinta individualizadas en las actas indicadas precedentemente.
8. Los Informes fundados de la creación de la nueva Dirección y cargos en la planta municipal.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos Nos. 38, 119, 120, 121 y 122 de la Constitución Política de la República.
2. Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El DFL 74-19.280 de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Placilla.
4. El decreto exento N° 454, de fecha 8 de septiembre de 1994, que encasilla a contar del 1 de enero de 1994 al personal de la Municipalidad de Placilla.
5. El artículo N° 7 de la ley N° 20.033, publicada el 1 de julio de 2005, que reemplaza en las correspondientes plantas de personal municipal los actuales Grados 7 asignados a alcaldes por Grados 6, modificándose de pleno derecho, para tal efecto, los respectivos decretos con fuerza de ley.
6. El decreto exento N° 395, de fecha 21 de marzo de 2012, mediante el cual se asigna el grado 11 de la escala de remuneraciones del personal regido por la ley N° 18.883 al cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".
7. El decreto exento N° 642, de fecha 29 de abril de 2014, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Placilla, creando los cargos de Director de Control, Director de Administración y Finanzas, y Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación en la planta directivo grado 8 E.M.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8. El decreto exento N° 1.559, de fecha 11 de noviembre de 2014, que adecua la planta de personal de la Municipalidad de Placilla modificando el grado del cargo de Director de Desarrollo Comunitario del grado 9° al grado 8° E.M.

9. El decreto exento (Siaper) N° 837, de fecha 16 de junio de 2016, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Placilla; crea, suprime, establece y encasilla al personal titular de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares que ahí se individualizan.

10. El decreto exento (Siaper) N° 142, de fecha 2 de febrero de 2017 que encasilla a contar del 1 de enero de 2017 al personal en lo grados inmediatamente superior, de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares que ahí se individualizan.

11. El decreto exento N° 1.255, de fecha 1 de agosto de 2019, que elimina la supresión de cargos indicada en el decreto exento N° 837 de fecha 16 de junio de 2016 y lo rectifica en los términos de mantener vacantes los cargos: Técnico G° 11, Administrativo G° 15 y Auxiliares G° 15 y G° 18 E.M.

12. El decreto exento N° 1.256, de fecha 1 de agosto de 2019, que modifica el decreto exento N° 142, de fecha 2 de febrero de 2017, que crea los cargos13 de las plantas administrativos y auxiliares, encasilla al personal de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares a contar del 1 de enero de 2017 y establece el número de cargos con los que quedará la planta municipal de técnicos, administrativos y auxiliares.

13. El decreto exento N° 26, de fecha 14 de enero de 2020, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública y le asigna el grado 10° de la escala de remuneraciones.

14. El decreto exento N° 21, de fecha 13 de enero de 2022, que asigna el grado 8° de la escala de remuneraciones del personal regido por la ley N° 18.883 al cargo "Administrador Municipal" de la planta directivos, creado por el artículo N° 7 de la ley N° 19.602.

15. El decreto exento N° 68, de fecha 24 de enero de 2023, que constituye un Comité Bipartito integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de los funcionarios para consultar en el proceso de la elaboración de la Planta de Personal de la Municipalidad de Placilla.

16. El decreto exento N° 319, de fecha 2 de marzo de 2023, que aprueba el Escalafón de Mérito y Antigüedad del Personal Municipal para el año 2023.

17. El Acuerdo del Concejo Municipal, N° 129, emitido por Secretaría Municipal; el que señala que en sesión extraordinaria N° 08/2023, de 30 de noviembre de 2023, ha dado su aprobación a propuesta de planta municipal de la Municipalidad de Placilla de acuerdo a la ley N° 20.922 publicada 26/05/2016 que modifica normas relacionadas con el personal municipal afecto al Régimen Estatutario de la ley 18.883 y el acuerdo N° 27 emitido por Secretaría Municipal; el que señala que en sesión extraordinaria N° 08/2023, de 30 de noviembre de 2023, a dado su aprobación Reglamento Interno de la Municipalidad de Placilla, realizada por el Comité Bipartito Municipal nombrado mediante decreto exento N° 68, de fecha 24 de enero de 2023, el señor Alcalde ordenó la conformación del Comité Bipartito previsto en el N° 5 del artículo 49 bis. Y de acuerdo a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Resuelvo:

1. Apruébese el siguiente Reglamento que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Placilla.

"REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PLACILLA"

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objetivo fijar la Planta del Personal de la Municipalidad de Placilla, estableciendo el número de cargos para cada escalafón, fijando sus grados y los requisitos para acceder a éstos, de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 2°: Créase, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivo	Director de Medioambiente, Aseo y Ornato	10	1
Profesional	Profesional	11	7
	Profesional	12	4
Técnico	Técnico	10	1
	Técnico	12	1
	Técnico	13	1
	Total, cargos profesionales y técnicos		**15**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Administrativo	Administrativo	15	2
Auxiliar	Auxiliar	17	1
	Total, cargos Administrativos y Auxiliares		**3**
	Total, cargos creados		**18**

Artículo 3°: Modifícase, el grado del cargo que a continuación se indica de conformidad a lo previsto en el artículo 48 de la ley N° 18.695:

Planta	Cargo	Grado actual	Grado modificado	N° Cargos
Directivo	Director de Obras	10	8	1

Artículo 4°: Fíjese, la Planta de Personal de la Municipalidad de Placilla como sigue:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcalde	Alcalde	6°	1
Directivo	Administrador Municipal	8°	1
	Juez de Policía Local	8°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	1
	Director de Control Interno	8°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
	Director de Obras Municipales	8°	1
	Director de Seguridad Pública	10°	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	10°	1
Profesional	Profesional	10°	1
	Profesional (Secretario abogado del JPL)	11°	1
	Profesional (SECPLAC)	11°	1
	Profesional (Control Interno)	11°	1
	Profesional	11°	6
	Profesional	12°	4
Jefatura	Jefatura	9°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	1
Técnico	Técnico	10°	2
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	1
	Técnico	13°	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Administrativo	Administrativo	11°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	2
	Administrativo	14°	1
	Administrativo	15°	3
Auxiliar	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	14°	1
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	1
	Auxiliar (con requisito especifico)	17°	1
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	18°	1
	Auxiliar	19°	1
TOTAL			**50**

Artículo 5°: Establézcase, los siguientes requisitos específicos, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para el desempeño de los siguientes cargos:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	Secretario abogado del Juzgado de Policía Local	11	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión
	Profesional SECPLAC	11	Título de Arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de Ingeniero Constructor Civil y/o títulos afines
	Profesional Control Interno	11	Título de Contador auditor
Auxiliar	Auxiliar	17	Licencia conducir profesional indistintamente tipo A4 y/o A5

Artículo 6°: El presente Reglamento Municipal, entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7°: Entiéndase incorporado en el presente Reglamento, los acuerdos del Comité Bipartito que constan en las actas adjuntas, para el proceso de encasillamiento.

Artículo 8°: La Municipalidad de Placilla tendrá un plazo de 180 días para encasillar al Personal, desde la entrada en vigencia del presente Reglamento. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 9°: Deróguense las correspondientes normas, que fijaron la Planta de la Municipalidad de Placilla, según DFL N° 74-19.280, de 1994, a contar de la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento, en cuanto a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la ley N° 20.922.

Artículo 10°: Sométase, el presente Reglamento a trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

Artículo 11°: Remítase, copia del presente Reglamento a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese, hecho, archívese. - Marcelo González Farías, Alcalde.- Mauricio Sáenz Tapia, Secretario Municipal (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el Reglamento N° 2, de 2023, de la Municipalidad de Placilla

N° E476783.- Rancagua, 17 de abril de 2024.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se “Fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Placilla”, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, de acuerdo a los registros del Sistema de Tramitación de Documentos de esta Sede Regional, el instrumento en estudio ingresó por primera vez para su análisis el 31 de marzo de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.493.

En razón de ello, según lo previsto en el artículo 2° de la citada ley N° 21.493, entrará en vigencia una vez publicado en el Diario Oficial y no en la época que se indica en su artículo 6°.

Con el alcance que antecede se cursa el instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud.- Por orden de la Contralora General de la República (S), Rocío de la Mar Ortiz Pérez, Contralora Regional.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Placilla.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl